



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 184/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Angel Ramón RICO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades, respecto al cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 184/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

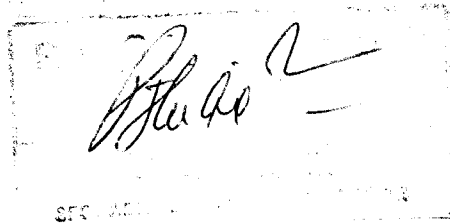
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 184/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica de los Suelos e Instalaciones Sanitarias y de Gas de 4to. año, conjuntamente con su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada de 3er. año, sin respetar el régimen de correlatividades, al alum-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

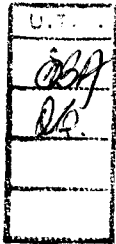
-2-

///.-

no Angel Ramón RICO, legajo nro. 10-06003-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 121/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO